

**A.H.R SERVICIOS BIOMEDICOS DE COLOMBIA S.A.S.**

NIT 900.544.265-4
CR16 23A 19
Tel: (605) 2734125 - Ext. 101
Sincelejo - Colombia
ahrcontabilidad@gmail.com
www.ahrserviciosbiomedicos.com



Factura Electrónica de venta No
No. AHRB 9098

Señores	CENTRO DE SALUD DE SAMPUES SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		
NIT	900.208.532-6	Teléfono	(035) 2838189
Dirección	CL 21 24 37B	Ciudad	Sampués - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/03/2026, 11:35
Expedición	03/03/2026, 11:39
Vencimiento	02/04/2026

Ítem	Referencia	Nombre producto	Descripción	Vr. Unitario	Cantidad	Valor desc.	Impto. Cargo	Vr. Total
1	DB15	Conector DB15 Hembra 2 Líneas 90 Grados para PCB	Conector DB15 Hembra 2 Líneas 90 Grados para PCB	32,000.00	1.00	0.00	19 %	38,080.00
2	Manguera Azul De 1/4	Manguera Azul De 1/4	Manguera Azul De 1/4.	12,000.00	5.00	0.00	19 %	71,400.00
3	032625 Con Manómetro Para Aire Superior	Filtro regulador Con Manómetro Para Aire Superior	Filtro regulador Con Manómetro Para Aire Superior	205,000.00	1.00	0.00	19 %	243,950.00
4	Jeringa Triple	Jeringa Triple Con Canula Para Push	Jeringa Triple Con Canula Para Push.	120,000.00	1.00	0.00	19 %	142,800.00
5	NSK	Contrangulo NSK	Contrangulo Completo	250,000.00	1.00	0.00	19 %	297,500.00
6	004806	Pulg PP 5ML Filter Cartridge Sedim PP 10-5UM. Ref 004806	Pulg PP 5ML Filter Cartridge Sedim PP 10-5UM. Ref 004806	65,000.00	2.00	0.00	19 %	154,700.00
7	004807	Pulg CTO 5ML Filter Cartrid Block Carbon ACT. Ref 004807	Pulg CTO 5ML Filter Cartrid Block Carbon ACT. Ref 004807	48,000.00	1.00	0.00	19 %	57,120.00
8	Holder Automatico Con Valvula	Holder Automatico Con Valvula	Holder Automatico Con Valvula.	90,000.00	1.00	0.00	19 %	107,100.00
9	1.0 Litros	Tanque Agua Unidad Odontológica 1.0 Litro	Tanque Agua Unidad Odontológica 1.0 Litro.	130,900.00	1.00	0.00	19 %	155,771.00
10	AFR2000-AR	FILTRO AIRE AFR2000 - AR	Regulador de presión.	190,000.00	1.00	0.00	19 %	226,100.00
11	64250 20W 6v	Bombillo 20W 6V tipo lagrima	Bombillo 6V 20W tipo lagrima. Ref. 64250	150,000.00	2.00	0.00	19 %	357,000.00
12		Canastilla Para Escupidera En Porcelana	Canastilla Para Escupidera En Porcelana	35,000.00	1.00	0.00	19 %	41,650.00
13	TA-100	Brazaletes De 2 Vías Ref. TA-100	Brazaletes De 2 Vías Ref. TA-100	45,000.00	2.00	0.00	19 %	107,100.00
14	TA-200	Brazaletes Adulto En Nylon 52.5 x 14.2 Cms 1 Via	Brazaletes Adulto En Nylon 52.5 x 14.2 Cms 1 Via	45,000.00	1.00	0.00	19 %	53,550.00
15	052-2	Pera Para Tensiometro (Bokang)	Pera Para Tensiometro (Bokang)	25,000.00	1.00	0.00	19 %	29,750.00
16	A0914 .STAR5000C	Sensor Spo2 Adulto Pinza Directo Mindray/Edan/Star5000c. A0914	Sensor Spo2 Adulto Pinza Directo Mindray/Edan/S	250,000.00	1.00	0.00	19 %	297,500.00
17	A0936	Manguera Nibp Monitor Mindray/Edan	Manguera Nibp Monitor Mindray/Edan	190,000.00	1.00	0.00	19 %	226,100.00
18	04700 ASL	Bombillo Generico 04700	Bombillo Generico 04700	65,000.00	1.00	0.00	19 %	77,350.00
19	PANAMAX 2R	Turbina Estándar NSK PANAMAX 2R	Turbina Estándar NSK PANAMAX 2R.	610,715.00	1.00	0.00	19 %	726,750.85
20	321248	Llave Cambia Fresa Extract Pieza Stan	Llave Cambia Fresa Extract Pieza Stan	48,906.00	1.00	0.00	19 %	58,198.14
21		Canastilla Para Escupidera En Porcelana	Canastilla Para Escupidera En Porcelana	35,000.00	1.00	0.00	19 %	41,650.00
22	1.0 Litros	Tanque Agua Unidad Odontológica 1.0 Litro	Tanque Agua Unidad Odontológica 1.0 Litro.	130,900.00	1.00	0.00	19 %	155,771.00
23	CO3*3	Cable 3*16 Encauchetado Centelsa	Cable 3*16 Encauchetado Centelsa.	7,500.00	2.00	0.00	19 %	17,850.00
24	INTERRUPTOR GRANDE	Interruptor Grande	Interruptor	8,500.00	1.00	0.00	19 %	10,115.00
25		Bombillo H3 Hi-Pro 12V 55W	Bombillo H3 Hi-Pro 12V 55W	25,000.00	1.00	0.00	19 %	29,750.00
26	06000 ASL	Bombillo Genérico 06000 ASL	Bombillo Genérico 06000 ASL	110,000.00	1.00	0.00	19 %	130,900.00
27	TA-100	Brazaletes De 2 Vías Ref. TA-100	Brazaletes De 2 Vías Ref. TA-100	45,000.00	2.00	0.00	19 %	107,100.00
28	PANAMAX2R	Pieza de Mano De Alta Estándar PANA MAX2R L	Pieza de Mano De Alta Estándar PANA MAX2R .	290,000.00	1.00	0.00	19 %	345,100.00

Ítem	Referencia	Nombre producto	Descripción	Vr. Unitario	Cantidad	Valor desc.	Impto. Cargo	Vr. Total
29		Lamp Assembly 12V 20W	Lamp Assembly 12V 20W	1,700,000.00	1.00	0.00	19 %	2,023,000.00
30	Jeringa Triple	Jeringa Triple Con Canula Para Push	Jeringa Triple Con Canula Para Push.	120,000.00	1.00	0.00	19 %	142,800.00
31	Holder Automatico Con Valvula	Holder Automatico Con Valvula	Holder Automatico Con Valvula.	90,000.00	1.00	0.00	19 %	107,100.00
32	A0914 .STAR5000C	Sensor Spo2 Adulto Pinza Directo Mindray/Edan/Star5000c. A0914	Sensor Spo2 Adulto Pinza	250,000.00	1.00	0.00	19 %	297,500.00
33	1/4 PuLG Npt Rosca Metálica	Filtro Para Succión De Aire 1/4 PuLG Npt Rosca Metálica	Filtro Para Succión De Aire 1/4 PuLG Npt Rosca Metálica	75,000.00	2.00	0.00	19 %	178,500.00
34	801-3003-00061-00	Kit De Mantenimiento Equipo De Hematología	Kit De Mantenimiento Equipo De Hematología	1,500,000.00	1.00	0.00	19 %	1,785,000.00
35		Filtro regulador	Filtro regulador Con Manómetro Para	205,000.00	1.00	0.00	19 %	243,950.00
36	P68 1/4 * 1/2	Acople M Plástico P68 1/4 * 1/2 P6812*12	Acople M Plástico P68 1/4 * 1/2 P6812*12	18,000.00	2.00	0.00	19 %	42,840.00
37	P6212	Unión P62 1/4	Unión P62 1/4	12,000.00	2.00	0.00	19 %	28,560.00
38	Manguera sinflex 1/4" (MS114)	Manguera sinflex 1/4"	Manguera sinflex 1/4	12,000.00	10.00	0.00	19 %	142,800.00
39	TP6412	Tee h-h plástica p64 1/4	Tee h-h plástica p64 1/4	12,000.00	2.00	0.00	19 %	28,560.00
40		Valvula solenoide Equipo de Quimica 12V	Valvula solenoide Equipo de Quimica 12V	520,000.00	1.00	0.00	19 %	618,800.00

Total items: 40

Valor en Letras:

Nueve millones setecientos ocho mil ochocientos ochenta y seis pesos m/cte con setenta y cuatro cent.

Forma de pago:

Crédito

Total Bruto	8,358,921.00
IVA Bienes19%	1,588,194.99
RetelIVA 15%	238,229.25
Total a Pagar	9,708,886.74

Medio de pago:

Otro - Cuentas x Cobrar Cliente - Cuota No. 001 vence el 2026-04-02 por \$ 9,708,886.74

Observaciones:

Consignaciones:
Cta Ahorro BBVA 826-392623
Cta Cte Bancolombia 11187351171
Cta Cte Banco de Bogotá 592812242
Gastos Bancarios Pagos menores a \$1.000.000 Adicionar \$17.000
Vencido el Plazo Genera Intereses Moratorios
RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN RST - Abstenerse de realizar Retenciones por todo Concepto con las excepciones de Ley
Negocio Jurídico que involucra un Título Valor. Artículo 28 del CGP
NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DEVOLUCIONES.
FACTURA SEGUN CONTRATO SUMINISTRO CD-SU-067-2026

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764094967092 aprobado en 20250627 prefijo AHRB desde el número 6731 al 10000 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico Tarifa 0,01
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: 47f06e665448ff2a9d06e5d53ab3b4f01fc09dccd476673182bdc65de9cce566313a08fba45462774216237a64882e9d

CENTRO DE SALUD SAMPUES					
CONTRATO CD-SU-067-2026					
REMISION N°	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
290	40069	Manguera AZUL DE 1/4	5 MTS	12.000	60.000
296	400559	Conector DB15 HEMBRA 2 LINEAS 90 GRADOS PARA PCB	1	32.000	32.000
317	400641	filtro regulador con manometro para aire superior	1	205.000	205.000
322	400104	jeringa triple con canula para push	1	120.000	120.000
369	400338	Cotrangulo completo	1	250.000	250.000
371	400659	Pulg pp 5ml filter cartridge sedim ppp 10-5um. Ref 004806	2	65.000	130.000
371	400660	Pulg CTO 5ml filter cartrid block carbon ACT . Ref 004807	1	48.000	48.000
374	400127	Holder automatico con valvula	1	90.000	90.000
452	400109	Tanque de agua unidad odontologica 1.0 litro	1	130.900	130.900
452	400835	Regulador de presion	1	190.000	190.000
456	400026	bombillo 6v 20w tipo lagrima ref. 62450	2	150.000	300.000
459	400049	canastilla para escupidera en porcelana	1	35.000	35.000
470	200050	Brazalete de 2 vias ref TA-100	2	45.000	90.000
470	400715	Sensor SPO2 Adulto pinza directo mindray/edan/star5000c.a0914	1	250.000	250.000
470	200684	brazalete adulto en nylon 52.5 * 14.2 cms 1 via	1	45.000	45.000
470	200352	pera para tensiometro (bokang)	1	25.000	25.000
470	400773	Manguera NIBP monitor mindray/edan. A0936	1	190.000	190.000
471	400780	Bombillo generico 04700 asl	1	65.000	65.000
472	400139	Turbina estandar Nsk panamax 2r	1	610.715	610.715
472	400346	llave cambia fresa extract pieza stan T100702	1	48.906	48.906
473	400049	canastilla para escupidera	1	35.000	35.000
483	400109	Tanque de agua unidad odontologica 1.0 litro	1	130.900	130.900
490	400567	Cable 3*16 Encauchado Centelsa	2	7.500	15.000
490	400596	interruptor	1	8.500	8.500
490	400362	bonbillo H3 Hi-pro 12v 55 w	1	25.000	25.000
499	400686	bombillo generico 06000 ASL	1	110.000	110.000
554	400104	jeringa triple con canula para push	1	120.000	120.000
554	400127	Holder automatico con valvula	1	90.000	90.000
521	200050	Brazalete de 2 vias	2	45.000	90.000
522	400577	Pieza de mano de alta pana max	1	290.000	290.000
665	200746	Kit mantenimiento equipo de hematologia	1	1500000	1.500.000
545	111395	Lamp Asswmbly 12V 20W	1	1.700.000	1.700.000
580	400715	Sensor SPO2 Adulto pinza directo mindray/edan/star5000c.a0914	1	250.000	250.000
585	400888	Filtro Para Succion De Aire 1/4 Pulg	2	75.000	150.000
641	400899	Manguera sinflex 1/4	10	12.000	120.000
641	400881	Filtro regulador Con Manómetro Para Aire Superior	1	205.000	205.000
641	400528	Acople M Plástico P68 1/4 * 1/2 P6812*12	2	18.000	36.000
641	400566	Unión P62 1/4	2	12000	24.000
641	400740	Tee h-h plástica p64 1/4	2	12.000	24.000
633	400921	Valvula solenoide Equipo de Quimica 12V	1	520.000	520.000
				Subtotal	8.358.921
				Iva	1.588.195
				Total	9.947.116

No. PÓLIZA	CRC-100031100	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350067740	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del		29/01/2026		24:00 Horas Del	30/06/2027		
				N/A		N/A	N/A
				N/A		N/A	N/A
TOMADOR	AHR SERVICIOS BIOMEDICOS DE COLOMBIA SAS					No. DOC. IDENTIDAD	900.544.265-4
DIRECCIÓN	CARRERA 16 NO 23A - 19 B. MOCHILA					TELÉFONO	3205208976
ASEGURADO	CENTRO DE SALUD DE SAMPUES ESE					No. DOC. IDENTIDAD	900.208.532-6
DIRECCIÓN	CL 21 NO 24 - 37 B MILLAN					TELÉFONO	2838189
BENEFICIARIO	CENTRO DE SALUD DE SAMPUES ESE					No. DOC. IDENTIDAD	900.208.532-6
DIRECCIÓN	CL 21 NO 24 - 37 B MILLAN					TELÉFONO	2838189

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CD - SU -067- 2026 , CUYO OBJETO ES

"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PARTES REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL CENTRO DE SALUD DE SAMPUES"

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 29/01/2026	24:00 Horas Del 30/06/2027	2.827.233,30	39.646,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 29/01/2026	24:00 Horas Del 30/06/2027	2.827.233,30	32.037,00
TOTAL ASEGURADO			\$	5.654.466,60

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AMALFI CONTRERAS RAMOS	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	\$	71.683,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	71.683,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	14.569,77
TOTAL A PAGAR	\$	91.252,77

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/01/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

 CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.


Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO


TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

No. PÓLIZA	CRC-100031100	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350067740	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	30/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	29/01/2026	24:00 Horas Del	30/06/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





**Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



C O N T E N I D O

	Pág.
1 RIESGOS AMPARADOS	4
1.1. Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2. Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3. Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4. Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6. Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7. Amparo de calidad del servicio	6
1.8. Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2. EXCLUSIONES	6
3. SUMA ASEGURADA	6
4. VIGENCIA	7
5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
6. COMPENSACIÓN	9
7. PAGO DEL SINIESTRO	9
8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
9. SUBROGACIÓN	10
10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
11. NATURALEZA DEL SEGURO	10



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



C O N T E N I D O

	Pág.
12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13. COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14. COASEGURO	11
15. PRESCRIPCIÓN	11
16. DOMICILIO	11



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**
- 2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**



3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1** en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2** en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3** en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

- 7.1** Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2** Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3** Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de ____ de ____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



EL TOMADOR/ASEGURADO



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CRC-100031100** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **AHR SERVICIOS BIOMEDICOS DE COLOMBIA SAS** Asegurado o Beneficiario: **CENTRO DE SALUD DE SAMPUES ESE / CENTRO DE SALUD DE SAMPUES ESE** , expedida por la Compañía en **30/01/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN REGION CARIBE a los **30** días del mes **ENERO** del año **2026**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

350067740

Fecha de Facturación

30/01/2026

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

CRC-100031100

Periodo Facturado

29/01/2026

30/06/2027

Fecha Límite de Pago

01/03/2026

Prima (incluye gastos de expedición)

76.683,00

IVA

14.569,77

VALOR TOTAL A PAGAR \$

91.252,77

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

AHR SERVICIOS BIOMEDICOS DE

CARRERA 16 NO 23A - 19 B. MOCHILA

900.544.265

Intermediario

AMALFI CONTRERAS RAMOS

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.seguromundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

350067740

Fecha de Facturación

30/01/2026

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

CRC-100031100

Periodo Facturado

29/01/2026

30/06/2027

Fecha Límite de Pago

01/03/2026

Prima (incluye gastos de expedición)

76.683,00

IVA

14.569,77

VALOR TOTAL A PAGAR \$

91.252,77

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

AHR SERVICIOS BIOMEDICOS DE

CARRERA 16 NO 23A - 19 B. MOCHILA

900.544.265

Intermediario

AMALFI CONTRERAS RAMOS

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales
OPCIÓN 1

(415)770998434219(8020)00000350067740(3900)9125277(96)20260301

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)770998039933(8020)031594(8020)229900000350067740(3900)9125277(96)20260301

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES



OPCIÓN 2



BANCOS





CORRESPONSALES





RECIBO ELECTRONICO No. 100000129

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: BARRANQUILLA 4/02/2026 3:09:52 p.m.

VALOR TOTAL: \$259.472,36

RECIBO DE: AHR SERVICIOS BIOMEDICOS DE COLOMBIA SAS

NUMERO DE IDENTIFICACION: 900544265

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20260100070863	36821822	BANCOLOMBIA	259.472,36

OBSERVACIONES:

Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100031100-100031169 Certificado(s): 350067740-350067840;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.959.444**

HERNANDEZ RICARDO

APELLIDOS

ALBERTO ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

07-ENE-1981

COROZAL
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

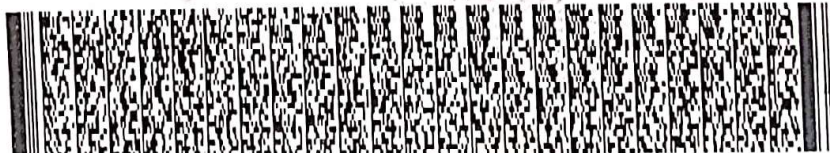
SEXO

02-AGO-1999 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2804000-00179948-M-0079959444-20090920

0016344363A 1

7920102192

REPUBLICA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141227589642



(415)7707212489984(8020) 000014122758964 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 5 4 4 2 6 5

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sincelejo

14. Buzón electrónico

2 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

A.H.R SERVICIOS BIOMEDICOS DE COLOMBIA S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Sucre

40. Ciudad/Municipio

Sincelejo

0 0 1

41. Dirección principal

CR 16 23 A 19 BRR MOCHILA

42. Correo electrónico

ahrcontabilidad@gmail.com

43. Código postal

7 0 0 0 0 3

44. Teléfono 1

6 0 5 2 7 3 4 1 2 5

45. Teléfono 2

3 2 0 5 2 6 8 9 7 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

3 3 1 3

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 2 0 7 2 4

Actividad secundaria

48. Código

4 6 5 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 2 0 7 2 4

Otras actividades

50. Código

7 0 2 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	0	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5	9									

07- Retención en la fuente a título de rent 55- Informante de Beneficiarios Finales

10- Obligado aduanero

59- Autorretención especial renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

47- Régimen Simple de Tributación - SIM

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	2	2	3					
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

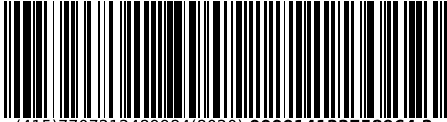
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ RICARDO ALBERTO ENRIQUE

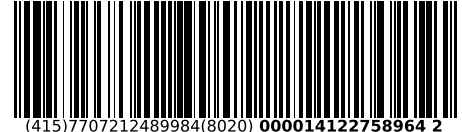
985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 5 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141227589642			
				(415)7707212489984(8020) 000014122758964 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 5 4 4 2 6 5		4		Impuestos y Aduanas de Sincelajo		2 3	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4		0 1		82. Nacional	
72. Número		0 0 0 0 1		2		1 0 0 %	
73. Fecha		2 0 1 2, 0 7, 2 3		2 0 1 7, 0 4, 0 6		83. Nacional público	
74. Número de notaría						0 . 0 %	
75. Entidad de registro		0 3		0 3		84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		2 0 1 2, 0 8, 0 6		2 0 1 7, 0 4, 0 7		1 0 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 0 0 7 4 3 6 0		R M 0 9 2 2 3 4 7		85. Extranjero	
78. Departamento		7 0		7 0		0 %	
79. Ciudad/Municipio		0 0 1		3 4		86. Extranjero público	
Vigencia						0 . 0 %	
80. Desde		2 0 1 2, 0 7, 2 3				87. Extranjero privado	
81. Hasta		2 0 5 2, 0 7, 2 3				0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Superintendencia de Sociedades							
5							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 0	2 0 1 6, 0 1, 0 1		-			
2	1 0 1	2 0 2 3, 0 2, 1 3		-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141227589642



(415)7707212489984(8020) 000014122758964 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 5 4 4 2 6 5 4

Impuestos y Aduanas de Sincelajo

2 3

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2 0 7 2 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 9 9 5 9 4 4 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido HERNANDEZ	105. Segundo apellido RICARDO	106. Primer nombre ALBERTO
107. Otros nombres ENRIQUE	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

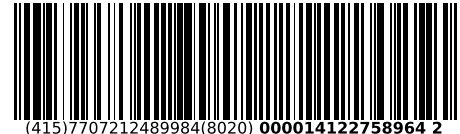
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141227589642



(415)7707212489984(8020) 000014122758964 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 5 4 4 2 6 5

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sincelejo

14. Buzón electrónico

2 3

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico 3 3 1 3
162. Nombre del establecimiento A.H.R. SERVICIOS BIOMEDICOS DE COLOMBIA S.A.S	
163. Departamento Sucre 7 0	164. Ciudad/Municipio Sincelejo 0 0 1
165. Dirección CR 16 23 A 19 BRR MOCHILA	
166. Número de matrícula mercantil 7 4 3 6 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 2 0 8 0 6
168. Teléfono 6 0 5 2 7 3 4 1 2 5	169. Fecha de cierre 2 0 2 2 1 1 1 9

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4 6 5 9
162. Nombre del establecimiento A.H.R. SERVICIOS BIOMEDICOS DE COLOMBIA S.A.S	
163. Departamento Sucre 7 0	164. Ciudad/Municipio Corozal 2 1 5
165. Dirección CR 30 24 53 BRR CENTRO	
166. Número de matrícula mercantil 7 4 3 6 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 2 0 8 0 6
168. Teléfono 6 0 5 2 8 4 6 5 8 3	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4 6 5 9
162. Nombre del establecimiento: A.H.R. SERVICIOS BIOMEDICOS DE COLOMBIA S.A.S	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CL 152 46 46 CC MAZUREN LC 2 27	
166. Número de matrícula mercantil 7 4 3 6 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 2 0 8 0 6
168. Teléfono 3 2 0 5 2 4 3 4 4 2	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141227589642



(415)7707212489984(8020) 000014122758964 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Sincelajo

2 3

14. Buzón electrónico

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 2 0 8 0 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/02/2026 - 09:30:21
Recibo No. S000745013, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dwGsb1P3QG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : A.H.R SERVICIOS BIOMEDICOS DE COLOMBIA S.A.S.
Nit : 900544265-4
Domicilio: Sincelejo, Sucre

MATRÍCULA

Matrícula No: 74360
Fecha de matrícula: 06 de agosto de 2012
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR. 16 NRO. 23A - 19 BARRIO MOCHILA
Municipio : Sincelejo, Sucre
Correo electrónico : ahrcontabilidad@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 2734125
Teléfono comercial 2 : 3205268976
Teléfono comercial 3 : 3122769827

Dirección para notificación judicial : CR. 16 NRO. 23A - 19 BARRIO MOCHILA
Municipio : Sincelejo, Sucre
Correo electrónico de notificación : ahrcontabilidad@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 23 de julio de 2012 del Accionista Único de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2012, con el No. 16062 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada A.H.R SERVICIOS BIOMEDICOS DE COLOMBIA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 11 de marzo de 2013 del Accionista Único de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2013, con el No. 16726 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS (FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Por Acta No. 2 del 02 de mayo de 2013 del Accionista Único de Corozal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2013, con el No. 17109 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Por Acta No. 3 del 11 de agosto de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2013, con el No. 17194 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS (FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Por Certificación de capital No. 1 del 14 de octubre de 2014 de la Contador Publico de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2014, con el No. 18448 del Libro IX, se decretó REFORMA DE



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/02/2026 - 09:30:21
Recibo No. S000745013, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dwGsb1P3QG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 1 del 10 de octubre de 2014 del Accionista Único de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2014, con el No. 18449 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS (AMPLIACION OBJETO SOCIAL)

Por Certificación de capital No. 1 del 25 de noviembre de 2015 de la Contador Publico de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2015, con el No. 20473 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 2016-01 del 18 de enero de 2016 del Accionista Único de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2016, con el No. 20655 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS (AMPLIACION OBJETO SOCIAL)

Por Acta No. 2 del 06 de abril de 2017 de la Asamblea De Accionistas de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2017, con el No. 22347 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS (AMPLIACION TERMINO DE DURACION)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 23 de julio de 2052.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto social la sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades comerciales 1) importación ventá distribución y comercialización de equipos insumos repuestos y partes medicas odontológicas y de laboratorio clínico y similares y todos los negocios relacionados con los mismos contratación con entidades públicas y privadas mantenimiento preventivo correctivos y metrología a equipos biomédicos incluyendo equipos odontológicos y de laboratorio clínico importación de equipos médicos odontológicos y de laboratorio clínico importación de repuestos insumos para equipos médicos odontológicos y de laboratorio clínico y elementos ortopédicos y de apoyo y de apoyos a personas con discapacidad compra venta distribución y comercialización de reactivos de laboratorio interventoria en proyectos de equipos médicos o similares capacitación con temas referentes al sistema de salud compra venta distribución y comercialización de equipos de comunicación y computo compra venta distribución y comercialización de muebles y equipos para oficina aires acondicionados ayudas informáticas compra venta distribución y comercialización de útiles de oficina y papelería en general capacitaciones y asesorías para poblaciones menos favorecidas y con algún grado de discapacidad en pro de mejorar su calidad de vida en desarrollo de su objeto social podrá la sociedad: 1) Adquirir enajenar administrar gravar limitar y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles corporales e incorporeales para garantizar sus propias obligaciones o las obligaciones de las compañías subordinadas a esta o de las empresas a las cuales se halle vinculada en calidad de asociada 2) abrir comprar vender arrendar limitar y realizar toda clase de actos de administración y disposición sobre establecimiento de comercio 3) formar parte como socio o accionista de otras sociedades que tengan un objeto social similar complementario o diferente a de esta 4) celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos civiles y mercantiles necesarios para el adecuado desarrollo de su objeto social 5) dar o recibir dinero en mutuo m celebrar operaciones financieras que permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de sus negocios así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero la sociedad podrá llevar acabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado así como cualquier actividad similar conexa o complementaria o diferente que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad interventoria en adquisición de tecnología biomédica auditoria en procesos de adquisición de tecnología biomédica auditoria en procesos y procedimientos habilitados para entidades de salud asesoria en la parte administrativa como complemento a los procesos del sistema de la gestión de la calidad.

CAPITAL



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/02/2026 - 09:30:21
Recibo No. S000745013, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dwGsb1P3QG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	\$ 126.000.000,00
No. Acciones	126.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	\$ 126.000.000,00
No. Acciones	126.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	\$ 126.000.000,00
No. Acciones	126.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Administración: Facultades del representante legal, la sociedad será gerenciada administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien podrá celebrar actos y contratos comprendidos en el objeto social de la empresa ilimitadamente, necesarios para que ésta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad por cualquier monto económico, en caso que se haga necesario exceder esta restricción, se requerirá el voto favorable del 80% de las acciones suscritas, el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas, en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 23 de julio de 2012 del Accionista Único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2012 con el No. 16062 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	ALBERTO ENRIQUE HERNANDEZ RICARDO	C.C. No. 79.959.444

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 11 de marzo de 2013 de la Accionista Unico	16726 del 13 de marzo de 2013 del libro IX
*) Acta No. 2 del 02 de mayo de 2013 de la Accionista Unico	17109 del 17 de julio de 2013 del libro IX
*) Acta No. 3 del 11 de agosto de 2013 de la Asamblea De Accionistas	17194 del 15 de agosto de 2013 del libro IX
*) C.C. No. 1 del 14 de octubre de 2014 de la Contador Publico	18448 del 17 de octubre de 2014 del libro IX
*) Acta No. 1 del 10 de octubre de 2014 de la Accionista Unico	18449 del 17 de octubre de 2014 del libro IX
*) C.C. No. 1 del 25 de noviembre de 2015 de la Contador Publico	20473 del 30 de noviembre de 2015 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/02/2026 - 09:30:21
Recibo No. S000745013, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dwGsb1P3QG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

*) Acta No. 2016-01 del 18 de enero de 2016 de la Accionista 20655 del 20 de enero de 2016 del libro IX Unico
*) Acta No. 2 del 06 de abril de 2017 de la Asamblea De 22347 del 07 de abril de 2017 del libro IX Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3313
Actividad secundaria Código CIIU: G4659
Otras actividades Código CIIU: M7020 J6201

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: A.H.R SERVICIOS BIOMEDICOS DE COLOMBIA S.A.S
Matrícula No.: 77773
Fecha de Matrícula: 17 de mayo de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 30 24 53 BRR CENTRO
Municipio: Corozal, Sucre

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/02/2026 - 09:30:21
Recibo No. S000745013, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dwGsb1P3QG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.783.332.605,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3313.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

HERMAN GARCÍA AMADOR

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

FREDY DE JESUS CACERES MERCADO
C.C.:12598610 de plato magdalena
TEL.: 3167834044
DIRECCION: CRA 34 10ª 68

**Certificación de pago de aportes a la seguridad social y
aportes parafiscales ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

Con el objetivo de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre del 2002, todo lo consignado a continuación queda previsto bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICO:

Que **AHR SERVICIOS BIOMEDICOS DE COLOMBIA SAS** Con NIT **900544265-4** Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al Sistema de Seguridad Social, en las ocasiones que se ha dado lugar a dichos pagos, en cuanto a salud, pensiones, riesgos laborales y Cajas de compensación familiar. Correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Se firma el mes de marzo 2026

Actuando en calidad de.



FREDY CACERES MERCADO
Contador Público
Tarjeta Profesional N° 94774 - T



ALBERTO ENRIQUE HERNANDEZ R
Rep Legal.
Cedula.79959444 de Bogotá D.C

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900544265	4	AHR SERVICIOS BIOMEDICOS DE COLOMBIA SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	3313	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
70-1	CRA 16 N 23 A 19		2734125		AHRCONTABILIDAD@GMAIL.COM		S	



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-01	2026-02	36230121	E	2026-02-12	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	19.411.500	0	BANCO DE BOGOTA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
22	36230121	2026-02-16	Pagada							

EMPLEADO				NOVEDADES														DÍAS			PENSIÓN				SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica												
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC						Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.					
1	CC 42202527	RICARDO GANDARA NURMY SOFIA DEL CARMEN	1.750.905	F																0			0	30	30	30	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	9.200	0,00522	0	0	0	0	0	0	01	4	149.400	S	1465901			
2	CC 45689512	HERNANDEZ RICARDO MARIA TERESA	6.684.000	F						X		X								0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	6.860.904	1.097.800	0	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	6.860.904	274.500	COMPENSAR-CCF24	6.860.904	274.500	6.860.904	35.900	0,00522	0	0	0	0	0	0	0	01	0	1.682.700	S	1465901		
3	CC 50929907	BITAR MARQUEZ EYENI	2.100.000	F									X							0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	2.946.898	471.600	0	0	0	SANTITAS-EPS005	2.946.898	117.900	CCF DE SUCRE-CCF41	2.946.898	117.900	2.946.898	15.400	0,00522	0	0	0	0	0	0	0	01	0	722.800	S	1465901		
4	CC 64704001	MARTINEZ MENDOZA KELLY JOHANNA	2.966.500	F						X		X								0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.052.550	488.500	0	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.052.550	122.200	CCF DE SUCRE-CCF41	3.052.550	122.200	3.052.550	16.000	0,00522	0	0	0	0	0	0	0	01	0	748.900	S	1465901		
5	CC 64704429	PEREZ CHAMORRO ANGELICA MARIA	1.800.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.800.000	288.000	0	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.800.000	72.000	CCF DE SUCRE-CCF41	1.800.000	72.000	1.800.000	9.400	0,00522	0	0	0	0	0	0	0	01	0	441.400	S	1465901		
6	CC 79959444	HERNANDEZ RICARDO ALBERTO ENRIQUE	11.000.000	F						X		X								0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	13.199.967	2.112.000	66.000	66.000	0	SALUD TOTAL-EPS002	13.199.967	1.650.000	CCF DE SUCRE-CCF41	13.199.967	528.000	13.199.967	69.000	0,00522	13.199.967	264.000	396.000	0	0	0	0	0	0	01	0	5.151.000	N	1465901
7	CC 93410934	COFLES GARZON EMIRO	2.300.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.300.000	368.000	0	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.300.000	92.000	COMFENALCO-CCF50	2.300.000	92.000	2.300.000	160.100	0,06960	0	0	0	0	0	0	0	01	0	712.100	S	5331301		
8	CC 1005566757	BURGOS MEDRANO SEBASTIAN ANDRES	2.300.000	F						X										0			21	21	21	21	PORVENIR-230301	1.610.000	257.600	0	0	0	FAMILIAR DE COLOMBIA-CCFC33	1.610.000	64.400	CCF DE SUCRE-CCF41	2.223.333	89.000	1.610.000	112.100	0,06960	0	0	0	0	0	0	0	01	0	523.100	S	5331301		
9	CC 1005566757	BURGOS MEDRANO SEBASTIAN ANDRES	2.147.730	F													X			0			9	9	9	9	PORVENIR-230301	644.319	103.100	0	0	0	FAMILIAR DE COLOMBIA-CCFC33	644.319	25.800	CCF DE SUCRE-CCF41	644.319	25.800	644.319	0	0,00000	0	0	0	0	0	0	0	01	0	154.700	S	5331301		
10	CC 1007172031	CARCAMO REQUENA CAMILO ANDRES	2.200.000	F									X							0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	2.207.735	353.300	0	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.207.735	88.400	COMBARRA NQUILLA-CCF06	2.207.735	88.400	2.207.735	11.600	0,00522	0	0	0	0	0	0	0	01	0	541.700	S	1465901		
11	CC 1007424265	DE LA OSSA DIAZ DIEGO RAFAEL	1.800.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.800.000	288.000	0	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.800.000	72.000	CCF DE SUCRE-CCF41	1.800.000	72.000	1.800.000	125.300	0,06960	0	0	0	0	0	0	0	01	0	557.300	S	5331301		
12	CC 1048603864	MENDOZA PINTO CRISTIAN JOSE	2.500.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.500.000	400.000	0	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.500.000	100.000	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	2.500.000	100.000	2.500.000	174.000	0,06960	0	0	0	0	0	0	0	01	0	774.000	S	5331301		
13	CC 1048941969	CARABALLO CASSIANI JOSSER RAFAEL	2.300.000	F						X										0			28	28	28	28	PORVENIR-230301	2.146.667	343.500	0	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.146.667	85.900	COMBARRA NQUILLA-CCF06	2.146.667	85.900	2.146.667	149.500	0,06960	0	0	0	0	0	0	0	01	0	664.800	S	5331301		
14	CC 1048941969	CARABALLO CASSIANI JOSSER RAFAEL	2.100.000	F													X			0			2	2	2	2	PORVENIR-230301	140.000	22.400	0	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	140.000	5.600	COMBARRA NQUILLA-CCF06	140.000	5.600	140.000	0	0,00000	0	0	0	0	0	0	0	01	0	33.600	S	5331301		
15	CC 1050483131	ACOSTA MADRID JOSE DAVID	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	121.900	0,06960	0	0	0	0	0	0	0	01	0	542.300	S	5331301		
16	CC 1065837816	GUTIERREZ BERTEL MARLYNS EDUARDO	2.262.000	F						X										0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.262.000	362.000	0	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.262.000	90.500	COMFACESAR-CCF15	2.262.000	90.500	2.262.000	157.500	0,06960	0	0	0	0	0	0	0	01	0	700.500	S	5331301		
17	CC 1098615544	HERNANDEZ PABON CESAR AUGUSTO	2.500.000	V																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.500.000	400.000	0	0	0	EPS SURA-EPS010	2.500.000	100.000	COMFENALCO SANTANDER-CCF40	2.500.000	100.000	2.500.000	174.000	0,06960	0	0	0	0	0	0	0	01	0	774.000	S	5331301		
18	CC 1098823172	DE LA OSSA JARAVA LAURA VICTORIA	2.500.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.500.000	400.000	0	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.500.000	100.000	CCF DE SUCRE-CCF41	2.500.000	100.000	2.500.000	174.000	0,06960	0	0	0	0	0	0	0	01	0	774.000	S	5331301		
19	CC 1100689253	ROSARIO NEGRETE VIANNYS ELISETH	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	1.750.905	70.100	CCF DE SUCRE-CCF41	1.750.905	70.100	1.750.905	9.200	0,00522	0	0	0	0	0	0	0	01	0	429.600	S	1465901		
20	CC 1102820895	PINEDA PATERNINA DANIEL EDUARDO	2.900.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.900.000	464.000	0	0	0	COOSALUD-EPS042	2.900.000	116.000	CCF DE SUCRE-CCF41	2.900.000	116.000	2.900.000	201.900	0,06960	0	0	0	0	0	0	0	01	0	897.900	S	5331301		
21	CC 1102862861	GAMARRA LUNA ENUAR JOSE	2.900.000	F																0			17	17	17	17	PORVENIR-230301	1.643.334	263.000	0	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.643.334	65.800	CCF DE SUCRE-CCF41	1.643.334	65.800	1.643.334	114.400	0,06960	0	0	0	0	0	0	0	01	0	509.000	S	5331301		
22	CC 1102862861	GAMARRA LUNA ENUAR JOSE	2.900.000	F													X			0			13	13	13	13	PORVENIR-230301	1.256.667	201.100	0	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.256.667	50.300	CCF DE SUCRE-CCF41	1.256.667	50.300	1.256.667	0	0,00000	0	0	0	0	0	0	0	01	0	301.700	S	5331301		
23	CC 1102877846	RAMOS JIMENEZ BRAYAN ANDRES	2.300.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.300.000	368.000	0	0	0	EPS CAJACOPI-CCFC55	2.300.000	92.000	CCF DE SUCRE-CCF41	2.300.000	92.000	2.300.000	160.100	0,06960	0	0	0	0	0	0	0	01	0	712.100	S	5331301		

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900544265	4	AHR SERVICIOS BIOMEDICOS DE COLOMBIA SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	3313	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
70-1	CRA 16 N 23 A 19		2734125		AHRCONTABILIDAD@GMAIL.COM		S	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-01	2026-02	36230121	E	2026-02-12	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	19.411.500	0	BANCO DE BOGOTA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
22	36230121	2026-02-16	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
63.723.756	65.474.661	65.474.661	66.594.661	13.199.967

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				21	10.328.500	0	0	0	10.328.500
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	5	4.461.800	0	0	0	4.461.800
PROTECCION	230201	800229739	0	1	400.000	0	0	0	400.000
COLFONDOS	231001	800227940	6	2	824.900	0	0	0	824.900
PORVENIR	230301	800224808	8	13	4.641.800	0	0	0	4.641.800
EPS(Administradoras: 9)				22	3.741.700	0	0	0	3.741.700
COOSALUD	EPS042	900226715	3	1	116.000	0	0	0	116.000
EPS CAJACOPI	CCFC55	901543211	6	2	168.000	0	0	0	168.000
EPS-S MUTUAL - MOV	ESSC07	806008394	7	2	140.200	0	0	0	140.200
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	117.900	0	0	0	117.900
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	3	286.200	0	0	0	286.200
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	10	2.653.100	0	0	0	2.653.100
FAMILIAR DE COLOMBIA	CCFC33	901543761	5	1	90.200	0	0	0	90.200
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	1	70.100	0	0	0	70.100
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	100.000	0	0	0	100.000
ARP(Administradoras: 1)				22	2.016.700	0	0	0	2.016.700
POSITIVA	14-23	860011153	6	22	2.016.700	0	0	0	2.016.700
CCF(Administradoras: 7)				22	2.664.600	0	0	0	2.664.600
CCF DE SUCRE	CCF41	892200015	5	13	1.687.500	0	0	0	1.687.500
COMPENSAR-CCF	CCF24	860066942	7	1	274.500	0	0	0	274.500
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890201578	7	1	100.000	0	0	0	100.000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890480023	7	3	240.200	0	0	0	240.200
COMFENALCO-TOLIMA	CCF50	890700148	4	1	92.000	0	0	0	92.000
COMFACESAR	CCF15	892399989	8	1	90.500	0	0	0	90.500
COMBARRANQUILLA	CCF06	890102002	2	2	179.900	0	0	0	179.900
SENA(Administradoras: 1)				1	264.000	0	0	0	264.000
SENA	PASENA	899999034	1	1	264.000	0	0	0	264.000

República de Colombia
Ministerio de Hacienda, Crédito y Comercio

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

94774-T

FREDY DE JESUS CACERES MERCADO
C.C. 12886610
RES. INSCRIPCION 136 DEL 21/08/2003
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE

Sandra Liliana Duarte Cuadros
SANDRA LILIANA DUARTE CUADROS
DIRECTOR GENERAL (E)

258632 104553

Investigación Pública S.A. 100917/0110

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PEX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.

[Handwritten signature]

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **A.H.R SERVICIOS BIOMDICOS DE COLOMBIA S.**, identificado(a) con NIT número **900.544.265-4** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS LI** No. **0826392623** aperturada el **28 de junio del 2017**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

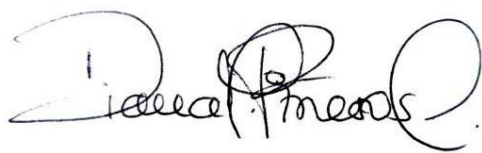
Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **12 de febrero de 2026**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0826392623**

Cuenta de 16 dígitos:**0826000200392623**

Cuenta de 20 dígitos:**00130826000200392623**



Firma autorizada
BBVA Colombia